

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 28 de Noviembre de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.982/12, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 09/12 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita el proyecto y construcción de 30 viviendas, obras complementarias, infraestructura propio, y de nexos, para la Cooperativa CO.VI.DI.AR. en el Barrio Diadema Argentina de la ciudad e Comodoro Rivadavia, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$13.160.413, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 306/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 146 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 48 los pliegos, fs. 147 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 152 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 110/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**